



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 854

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2020.-

VISTO:

El Expediente 11361/2019, el Decreto N° 327/2020 de fecha 13 de Marzo de 2020, mediante el cual la Municipalidad de Almirante Brown adhirió a la Declaración del Estado de Emergencia Sanitaria decretada por la Provincia de Buenos Aires, y en concordancia con las medidas de prevención recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco de la Emergencia declarada por el COVID-19;

Los Decretos 342/2020, 406/2020, 531/2020, 650/2020 y 793/2020, que prorrogaron los segundos vencimientos del pago de Tasas, Derechos y Contribuciones para los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del calendario Fiscal vigente, y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional ha dispuesto por Decreto el "Aislamiento, Social Preventivo y Obligatorio";

Que, en línea con las medidas administrativas tomadas por la Provincia de Buenos Aires, en el marco de esta Pandemia que nos afecta a todos, se debe mermar la circulación de gente en oficinas municipales y tener en consideración a los contribuyentes de Almirante Brown con relación a la postergación de la obligación de pago de los segundos vencimientos correspondientes a Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto 2020, para los que no puedan pagar por medios digitales o que necesiten preservar ese dinero para otras necesidades más urgentes;

Que, en virtud de los considerandos expuestos y teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria decretada por la Provincia de Buenos Aires, por el término de 180 días y que la Municipalidad de Almirante Brown adhirió mediante Decreto N° 327/2020, resulta imprescindible tomar medidas respecto a la gestión de trámites que realizan los contribuyentes ante esta Administración;

Que, en consecuencia y en mérito a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo por el Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, en su Artículo 108° y lo establecido en el Artículo 38°, de la Ordenanza Fiscal N° 11628, deviene necesario el dictado del Acto Administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

1853




MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 854

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2020.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se prorrogan los vencimientos establecidos en el Artículo 2º de los Decretos Nros. 342, 406, 531, 650 y 793 al 30 de Septiembre del corriente año en todas las Tasas, que conforman el Calendario Fiscal Vigente..

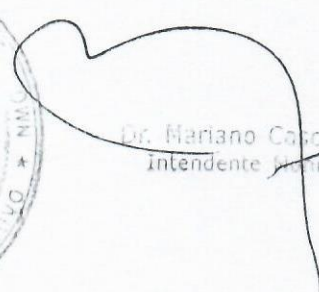
ARTICULO 2º: Se prorrogan los segundos vencimientos establecidos durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, para todas las Tasas, que conforman el Calendario Fiscal vigente, hasta el 30 de Septiembre de 2020.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias Municipales y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Saiz
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Caballares
Intendente Municipal

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-


MONICA A. REBELLO
JEFA DPTO. DESPACHO
ECON. Y HAC.